

RESOLUCIÓN N° 468 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE FORMATO DEL CARNET DE “CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN TÉCNICA (CHT)” A SER OTORGADO A LOS TÉCNICOS Y OPERADORES DE AERÓDROMOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS ÁREAS OPERACIONALES.-----

Asunción, **07** de **noviembre** de 2023

VISTO: La Resolución DINAC N° 68/2021 de fecha 26 de enero de 2021; el Memorándum SLCA N° 09/2023 de la Sección Licencias y Certificaciones de Aeródromos; las providencias de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, de la Dirección de Aeronáutica, de la Dirección de Aeropuertos; el Dictamen N° 60/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdtes. DINAC N° 132359 – 198212); y, -----

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución DINAC N° 68/2021 de fecha 26 de enero de 2021 se aprueba el formato del carnet CHT, a ser otorgado a los técnicos y operadores de aeródromos que prestan servicios en las áreas operacionales en base al DINAC R 1400 – Certificación de Habilitación Técnica (CHT). -----

Que, la Sección Licencias y Certificaciones de Aeródromos dependiente del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos remite la propuesta de ajustes al formato del Carnet de Certificación de Habilitación Técnica (CHT), a fin de dar respuesta a los requerimientos recibidos por parte de los explotadores aéreos que brindan asistencia a las aeronaves en tierra o que utilizan equipos terrestres y vehículos motorizados de conformidad a las directivas recibidas.-----

Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres dependiente de la Subdirección de Navegación Aérea remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica y la Dirección de Aeropuertos elevan el expediente para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el cambio del formato del Carnet de “Certificación de Habilitación Técnica (CHT)” a ser otorgado a los Técnicos y Operadores de Aeródromos quienes prestan servicios en las áreas operacionales, en base al Reglamento DINAC R 1400, al principio consagrado en el Artículo 213° de la Constitución Nacional, así como en el Artículo 1° del “Código Civil Paraguayo” y bajo la inspiración del Decreto N° 5252/2016 “Por la que se declara de Interés Nacional, se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos y se dispone su uso en la Gestión Pública”.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° **Aprobar** el cambio de formato del carnet de “Certificación de Habilitación Técnica (CHT)” a ser otorgado a los Técnicos y Operadores de Aeródromos que prestan servicios en las áreas operacionales, quedando de acuerdo al detalle del Anexo de la presente Resolución.-----

../2



POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE FORMATO DEL CARNET DE “CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN TÉCNICA (CHT)” A SER OTORGADO A LOS TÉCNICOS Y OPERADORES DE AERÓDROMOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS ÁREAS OPERACIONALES.-----

- Artículo 2° El presente cambio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página Web institucional.-----
- Artículo 3° La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, en coordinación con el área de competencia, se encargará de publicar el presente documento en la Página WEB de la DINAC.-----
- Artículo 4° Disponer que la Dirección de Aeronáutica informe a las áreas correspondientes.--
- Artículo 5° Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----
- Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/lv



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Carnet de “Certificación de Habilitación Técnica (CHT)”

Frontal


DINAC
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nombre
JUAN JUAN PEREZ PEREZ

Grupo Sanguíneo:
ORH (+)

Fecha de nacimiento:
31/12/1999

Nacionalidad:
PARAGUAYA

Habilitación Técnica
Asistencia en Tierra
SAT - 1

Operador de:
CAT. 1 - 2 - 3

Válido hasta:
30/09/2025

A2 - 0000



Dorso

Esta certificación de Habilitación Técnica confiere a su titular las prerrogativas que son inherentes por el plazo y condiciones establecidas para habilitaciones técnicas - DINAC R1400 y Ley 1860.

TIPO DE DESIGNACIÓN Y MÓVILES POR CATEGORÍAS

CAT. 1: 1. Tractor 2. Cinta Móvil 3. Montacargas	CAT. 3: 1. Escalera Móvil 2. Remolcador 3. Elevador de cargas
Habilitado como: SEÑALERO	
CAT. 2: 1. Desagote (QTU) 2. Agua Potable (QTA) 3. Unidad de potencia auxiliar (APU) 4. Generador (GPU)	

En caso de extravío favor comunicarse a la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres al interno: 6882215

Ajustes realizados en el frontal del carnet:

- Incorporación de una nueva opción de carga de datos referente a los tipos de equipos terrestres y vehículos motorizados que operan los funcionarios que prestan servicios, en las áreas operacionales de los aeródromos administrados por la DINAC. Ejemplo: Cat. 1.

Ajustes realizados al dorso del carnet:

- Se añade una casilla con el título: Tipo de designación y móviles por categorías. Para el caso del personal SAT que cuente con la instrucción y habilitación adicional de Señalero deberá contar con un ítem adicional estableciendo. Habilitado como “Señalero”.
- En las casillas, deben figurar las nomenclaturas de los equipos terrestres y vehículos motorizados de acuerdo a la categoría cargada.



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC